VITALIS®
today for tomorrow

Reforma en materia de vacaciones LFT y su impacto en los pasivos laborales

Referencias

DECRETO por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones. (DOF 27/12/2023)

—

Ley Federal del Trabajo, artículos 76 y 78

—

Reporte Técnico 56 (documento no normativo): Efectos contables de la reforma laboral en materia de vacaciones.

CAMBIOS

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Esquema anterior	
Antigüedad	Días de vacaciones
1	6
2	8
3	10
4	12
5-9	14
10-14	16
15-19	18
20-24	20
25-29	22
30-34	24

Esquema actual	
Antigüedad	Días de vacaciones
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
6-10	22
11-15	24
16-20	26
21-25	28
26-30	30

Artículo 78.- Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Artículo 80.- Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1.° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.

Segundo.- Las modificaciones motivo del presente Decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

Consecuencias de la reforma

RESULTADOS

Incremento en :

Número de días de vacaciones

—

Pago de la prima vacacional

—

Salario integrado

—

Pago de Indemnizaciones legales (que se pagan con referencia al salario integrado).

PASIVOS

Beneficios pagaderos a más tardar en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio anual en el que los empleados han prestado los servicios que les otorga los derechos correspondientes. *Párrafo 31 NIF D-3*

Los beneficios a corto plazo . . . Incluyen, entre otras, las remuneraciones siguientes:

a) sueldos, salarios y aportaciones a instituciones de seguridad social;

b) ausencias compensadas a corto plazo (tales como , vacaciones, prima vacacional o ausencias por enfermedad, inclusive por matrimonio, permisos por apoyo a familiares por nacimientos, enfermedades o fallecimientos, etc.) *Párrafo 42.1.1 NIF D-3*

Impacto en pasivo laboral contingente

Ejemplo (pasivo a corto plazo)

Conceptos	Anterior	Conceptos	Actual
antigüedad	3	antigüedad	3
salario base	$15,000	salario base	$15,000
prima vacacional (10 días de vacaciones)	$1,250	prima vacacional (16 días de vacaciones)	$2,000

% de variación que representa para el pasivo a corto plazo 60%

Variación por antigüedad

Para el ejercicio se considera el pago de la prima vacacional con el mínimo de ley (25% sobre los salarios correspondientes).

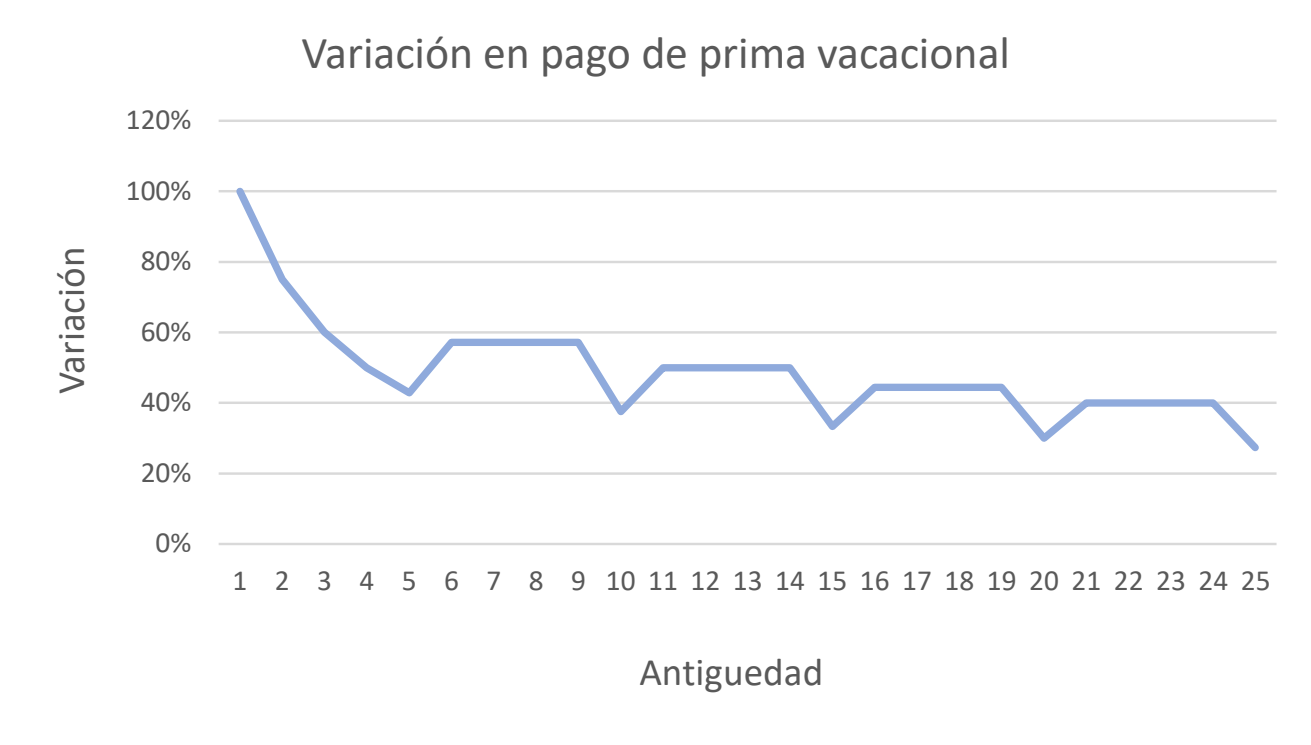

Ejemplo (pasivo largo plazo)

Conceptos	Anterior	Conceptos	Actual
antigüedad	3	antigüedad	3
salario base	$15,000	salario base	$15,000
Salario integrado LFT	$15,729	Salario integrado LFT	$15,792
salario base	$15,000	salario base	$15,000
aguinaldo	$625	aguinaldo	$625
prima vacacional (10 días de vacaciones)	$104	prima vacacional (16 días de vacaciones)	$167
Indemnización legal	$78,646	Indemnización legal	$78,958

% de variación que representa para el pasivo laboral contingente 0.40%

Variación por antigüedad (Pasivo Laboral)

Para el ejercicio se considera el pago de la prima vacacional con el mínimo de ley y el pago de Indemnización como 3 meses de sueldo integrado más 20 días de sueldo integrado por cada año de servicio.

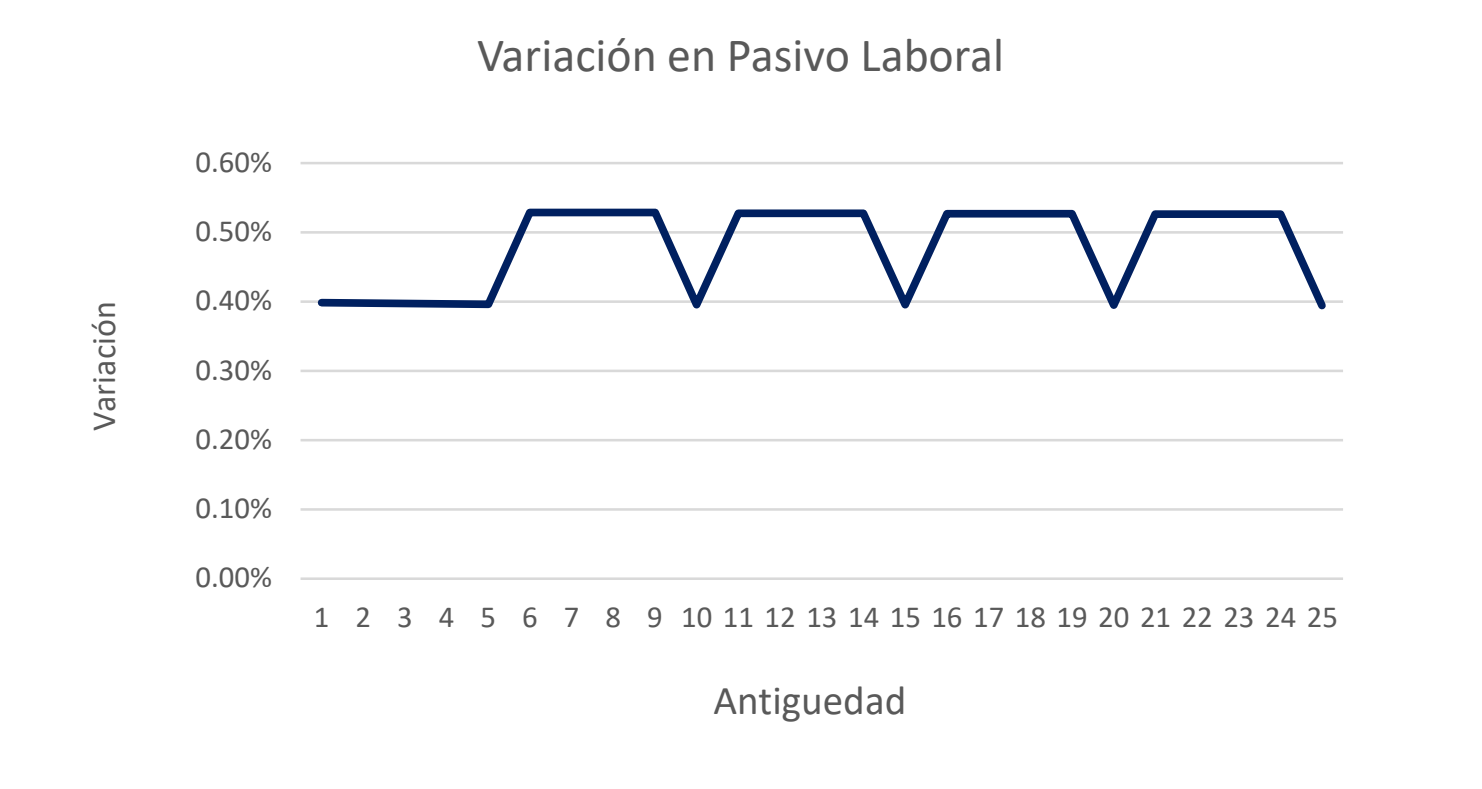

CONCLUSIONES

La reforma en materia de vacaciones tiene un impacto en el nivel de gasto laboral para la empresa.

Es un hecho que el pasivo a corto plazo se incrementa al tener mayor número de días de ausencias compensadas y su correspondiente pago por prima vacacional.

El nivel del pasivo laboral contingente deberá incrementarse si y solo si el pago de indemnizaciones, plan de pensiones o primas de antigüedad están en función del salario integrado.

Contacto

Gabriela Meléndez
Directora de operaciones Vitalis Actuaría
gabrielamelendez@vitalis.com.mx
55 5235 3000 Ext. 227

Lydia del Monte
Directora Comercial Vitalis Actuaría
ldelmonte@vitalis.com.mx
55 5235 3000 Ext. 203

Gobernador Rafael Rebollar No. 47,
San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
CDMX, México |T: 52 (55) 5235-3000
contacto@vitalis.com.mx

4400, Ch. Cote de Liesse, Porte
200, Mont-Royal H4N
297, Canadá |T: (514) 987-9550

Campo Grande No. 28
C.P 1700 093 | Freguesia de Alvalade
Lisboa, Portugal | T: +351 913627697
gcorga@vitalis.com.mx